Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

Asunción, 15 de Abril de 2016.-

ADENDA Nº 01/2016.-

MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CONTRATACION DIRECTA POR UNICA VEZ ID. Nº 305.583 "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"

La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, **MODIFICA** las bases del Procedimiento de Contratación mencionado más arriba, en cuanto a Los puntos detallados más abajo, a efectos de adecuar consistentemente el proceso de contratación y su adjudicación correspondiente, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Queda establecido lo siguiente:

Anexo C – Especificaciones Técnicas:

1.1-ESPECIFICACIONES DE LA COBERTURA

VALORES A RIESGO:

- **Casco:** Incendio, Accidente y Robo

INCENDIO Y ACCIDENTES: El asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, vuelco, daños por temporales y/o granizo, despeñamiento, inmersión, roce, choque de/o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay .

ROBO Y/O HURTO: El asegurador se obligará a indemnizar el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de éste seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA: cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular o huelga que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos.

DAÑOS CAUSADOS POR VANDALISMO: Hasta Gs. 2.000.000.-

DAÑO DE LOS ACCESORIOS: Los accesorios como ser: radio, antena, aire acondicionado, Air Bag y Otros.

- Radio y Antena:	Hasta Gs. 2.000.000.-
- Aire Acondicionado:	Hasta Gs. 3.500.000.-
- Otros Accesorios	Hasta Gs. 5.000.000.-
- Air Bag	Hasta Gs. 10.000.000.-

COBERTURA POR ROBO DE ACCESORIOS:

- Radio, Toca Cintas – Antena	Hasta Gs. 2.000.000
- Robo Parcial al Amparo del Robo Total	Hasta Gs. 7.000.000

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

LA COBERTURA ADICIONAL DEBE INCLUIR:

- Cobertura cualquier conductor,
- ASISTENCIA en caso de siniestros 24 Horas.
- Carta Verde Internacional,
- Cobertura del casco en el exterior. MERCOSUR
- Carta RC Carretero Internacional - Accidente a Pasajero (sin costo).
- Cobertura sin franquicias.
- Asistencia y/o Servicio de Grúa (para vehículos de hasta 3.500 kilos) sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo, sin costo.

OBSERVACIONES:

- La Carta Verde será solicitada por la convocante cuando así sea requerido y la vigencia de la misma será conforme al plazo del viaje al extranjero del vehículo. En ningún caso la vigencia de esta carta podrá ser mayor al plazo de vigencia de la póliza del vehículo.
- La Carta RC Carretero Internacional - Accidente a Pasajero será solicitada por la convocante cuando sea requerido un viaje internacional de uno de los vehículos detallados. La vigencia de la misma será conforme al plazo del viaje al extranjero del vehículo. En ningún caso la vigencia de esta carta podrá ser mayor al plazo de vigencia de la póliza del vehículo.
- Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la Aseguradora para su reparación, siempre y cuando no existan causas no imputables a la compañía por la falta de stock de repuestos y/o accesorios en los representantes de las marcas y otros. La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato;
- En caso de siniestro o robo total del vehículo, el asegurador deberá indemnizar al tomador, con otra unidad de idénticas características, quedando a cargo exclusivo del asegurador los pagos de gastos de transferencia y otros accesorios necesarios al efecto.

ACCIDENTES PERSONALES (O.V.P.)

El asegurador deberá indemnizar en el caso de que los ocupantes (Conductor y Acompañantes) del vehículo asegurado que sufran lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado. A los efectos de ésta cobertura se entiende por:

Ocupante: es la persona física que viaja transportada, en los lugares habilitados reglamentariamente para la ubicación del chofer y acompañantes, en el vehículo automotor.

Accidente: se considera accidente cubierto a todo vuelco, despeñamiento o inmersión, incendio, roce o choque con otros vehículos, personas, animales o por la acción repentina de cualquier otro agente externo, que involucre al vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.

En caso de muerte por accidente y por robo, invalidez y Asistencia Médica, se tendrá en cuenta los siguientes valores:

		CONDUCTOR	ACOMPAÑANTE (5 ocupantes como mínimo)
MUERTE O INCAPACIDAD DEL CONDUCTOR	Gs.	30.000.000.-	
MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS ACOMPAÑANTES	Gs.		30.000.000.-
ASISTENCIA MEDICA PARA CADA OCUPANTE HASTA	Gs.	5.000.000.-	5.000.000.-

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de Daños personales y/o materiales causados a terceros no transportados y ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo y de acuerdo a lo siguiente:

a) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte de una persona.
b) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte a dos o más personas.

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

c) Por toda indemnización en concepto de daños o roturas causados a cosas de terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por cada accidente.

		POR PERSONA ACCIDENTADA
LESIONES O MUERTE DE 1 (UNA) PERSONA	Gs.	41.600.000.-
LESIONES O MUERTE DE 2 (DOS) O MAS PERSONAS	Gs.	83.200.000.-
DAÑOS A COSAS DE TERCEROS	Gs.	30.000.000.-

PORCENTAJES DE INDEMNIZACIÓN PARA ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- Muerte o incapacidad total de por vida-Físico o mental : 100%
- Pérdida de ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos : 100%
- Pérdida de una mano o de un pie y la vista de un ojo : 100%
- Pérdida total de la audición de ambos oídos : 80%
- Pérdida total de una mano o de un pie : 80%
- Pérdida total de un sentido o un órgano no especificado : 50%
- Pérdida total de la vista de un ojo : 50%
- Deformación del rostro : 50%
- Debilitamiento permanente de un órgano o de un sentido no especificado. : 40%
- Pérdida total del pulgar y del índice de cualquiera de las manos : 30%
- Pérdida total del pulgar de cualquiera de las manos : 25%
- Pérdida total de cualquiera de los demás dedos de las manos : 20%
- Pérdida total de cualquiera de los dedos de un pie : 15%

Por pérdida total: se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del miembro u órgano lesionado.

La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional.

Con la pérdida parcial de los miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder el 100% de la indemnización máxima.

Para otros casos de incapacidad no previstos en lo mencionado anteriormente, será establecido según diagnóstico médico.

El asegurador se hará cargo de los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios incurridos o debidos por el asegurado, realizados para la curación de las heridas o lesiones sufridas por el (los) ocupantes(s) como consecuencia de algún daño cubierto, hasta el límite de la suma asegurada para asistencia médica

QUEDAN ESTABLECIDAS LAS NUEVAS FECHAS DE CONSULTAS, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Fecha y hora límites para realizar consultas: 21 de Abril de 2.016, hasta las 16:50 Horas.-

La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: Hasta el día 26 de Abril de 2.016.-
Hora: Hasta las 16:50 horas.-

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC Nº: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección:
Comandante Gamarra y Gobernador Irala – Sajonia – Unidad Operativa de Contrataciones.-
Número del Piso/Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones
Ciudad: Asunción, Paraguay
Fecha: el día 26 de Abril de 2016, a partir de las 17:00 Horas.-

Alberto Rodrigo González
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.